

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

**BOLETIN OFICIAL**



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA  
AUGUSTO RENE CARCAMO  
Director General

AÑO LVIII N° 4753

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2013.-

**DECRETO DEL PODER EJECUTIVO**

DECRETO N° 1488

RIO GALLEGOS, 23 de Julio de 2012.-

VISTO:

El Expediente MDS-N° 205.451-12, elevado por el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el presente actuado el Ministerio de Desarrollo Social propicia la afectación del inmueble donde funcionaba el Depósito General del entonces Ministerio de Asuntos Sociales, identificado como: Parcela 5 de la Manzana 597 - Sección "B" - Circunscripción II, ubicado en la calle Ituzaingo N° 975 de esta ciudad capital, a favor del Ministerio de Salud;

Que a tales efectos ambos Organismos Provinciales suscribieron con fecha 22 de marzo del corriente año un Acta de Entrega de Inmueble, mediante la cual se materializó la transferencia de la posesión del citado inmueble y se pactaron las obligaciones recíprocas para ambas partes sobre dicho bien;

Que a tenor de las constancias obrantes en autos, y del informe de Dominio expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble obrante a fojas 31/33

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA  
Gobernador  
C.P.N. ROBERTO ARIEL IVOVICH  
Ministro Secretario  
Jefatura de Gabinete de Ministros  
Sr. ENRIQUE DANIEL SLOPER  
Ministro de Gobierno  
Lic. PAOLA NATALIA KNOOP  
Ministro de la Secretaría General de la Gobernación  
Dr. JOSE CARLOS ANDRES BLASSIOTTO  
Ministro de Economía y Obras Públicas  
Lic. HECTOR RAFAEL GILMARTIN  
Ministro de la Producción  
Prof. ARGENTINA NIEVES BEROIZA  
Ministro de Desarrollo Social  
Dr. LUIS RAMON CERRA  
Ministro de Salud  
Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA  
Fiscal de Estado

surge que el inmueble citado es de propiedad del Estado Provincial;

Que en atención a lo dispuesto por Ley Provincial N° 3200, la cual modificó la Ley Orgánica de Ministerios N° 1589, corresponde que el Poder Ejecutivo Provincial determine la afectación de los bienes inmuebles a favor del referido Organismo, todo ello en virtud de lo dispuesto por el Artículo 46 de la Ley de Contabilidad N° 760 y modificatorias;

Por ello y atento a Nota SLyT-GOB-N° 1018/12, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la

Gobernación, obrante a fojas 36;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AFECTAR** el inmueble donde funcionaba el Depósito General del entonces Ministerio de Asuntos Sociales, identificado como: Parcela 5 la Manzana 597 - Sección "B" - Circunscripción II, ubicado en la calle Ituzaingo N° 975 de esta ciudad capital, a favor del Ministerio de Salud, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **RATIFICAR** en todas sus partes el Acta de Entrega del Inmueble citado suscripto con fecha 22 de marzo del corriente año entre el Ministerio de Desarrollo Social y el Ministerio de Salud, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Desarrollo Social.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Desarrollo Social (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA – Sr. Claudio Alejandro Pesse

**DECRETOS SINTETIZADOS**

DECRETO N° 1482

RIO GALLEGOS, 23 de Julio de 2012.-  
Expediente MSGG-N° 326.927/12.-

**ACEPTASE** a partir del día 1° de agosto del año 2012, la renuncia a la Administración Pública Provincial interpuesta por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción - Categoría 23, señor José Luis **MERCADO** (Clase 1956 - D.N.I. N° 11.935.397) con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de

la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección General del Boletín Oficial e Imprenta, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1483

RIO GALLEGOS, 23 de Julio de 2012.-  
Expediente MS-N° 953.151/12 y 953.702/12.-

**AUTORÍZASE**, al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con varios agentes detallados en la

Planilla ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente, para cumplir funciones en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, de acuerdo a las fechas que en cada caso se indican, bajo los términos de la Ley N° 1795- CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE**, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar las contrataciones, conforme a la prestación efectiva de los servicios, asimismo incluir las imputaciones que demandarán la atención de los mismos, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

**ANEXO I**

**LEY N° 1795 - SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS DE SALUD  
HOSPITAL ZONAL CALETA OLIVIA**

Apellido y Nombre	Profesión	Clase - D.N.I. N°	Agrup.	Grado	Categ.	Reg. Hor.	Periodo
PADIILLA OLIVERA Jose Antonio	Médico Psiquiatra	1944-M5.950.019	A	VI	24	44 Hs	01/02/12 al 31/12/12

**HOSPITAL REGIONAL RÍO GALLEGOS**

Apellido y Nombre	Profesión	Clase - D.N.I. N°	Agrup.	Grado	Categ.	Reg. Hor.	Periodo
GARZON Eduardo Luis	Médico	1979-27.275.504	A	II	20	44 Hs	01/04/12 al 31/12/12

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
B.O. N° 4753 DE 10 PAGINAS**

**DECRETO N° 1484**

RIO GALLEGOS, 23 de Julio de 2012.-  
Expediente MS-N° 952.338/11.-

**RATIFÍCASE** en todas sus partes la Resolución Ministerial MS-N° 0311/12, emanada por el Ministerio de Salud, por la cual se aprobó el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subsecretaría de Servicios de Salud y la señora Silvana Noemí SANCHEZ (D.N.I. N° 28.314.089), entre las fechas 1° de diciembre del año 2011 al 31 de mayo del año 2012, quien se desempeñaba como Licenciada en Fonoaudiología en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz,

**APRÓPIESE** al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS ONCE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 11.166,54)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de la Resolución ratificada en el Artículo 1° del presente y cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$ 66.999,23), será afectado con el cargo al ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Salud - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Temporario Principal - PARTIDAS SUB. PARCIALES: Retribución del Cargo, Contribuciones Patronales, Sueldo Anual Complementario, del Ejercicio 2012.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Salud para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud se suscriba el Contrato de Locación de Servicios, con la señora Silvana Noemí SANCHEZ (D.N.I. N° 28.314.089), para desempeñarse como Licenciada en Fonoaudiología en el ámbito de los Hospitales de la Provincia, entre las fechas 1° de junio y hasta el día 31 de diciembre del año 2012, en base a una (1) Categoría 17 - Agrupamiento: "D" - Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE** al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando intervención las áreas competentes.-

**DECRETO N° 1485**

RIO GALLEGOS, 23 de Julio de 2012.-  
Expediente MS-N° 954.658/12.-

**INCORPORAR** a partir del 1° de agosto del año 2012, al Régimen Horario: 35 Horas Semanales, a la Agente de Planta Permanente – Categoría 24 – Agrupamiento "A" – Grado: VI, de la Ley N° 1795 CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y sus modificatorias, señora Graciela Teresa ARGUELLO (D.N.I. N° 11.744.172), con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud – ITEM Subsecretaría de Servicios de Salud.-

**DECRETO N° 1486**

RIO GALLEGOS, 23 de Julio de 2012.-  
Expediente CSC-N° 151.198-bis-11.-

**AUTORIZASE** a la Casa de la Provincia de Santa Cruz a realizar el Llamado a Licitación Pública tendiente a contratar el **Servicio Integral de Limpieza** de las dependencias del mencionado Organismo, en

el marco del Artículo 25 de la Ley de Contabilidad N° 760 y sus modificatorias y Artículo 8° del Decreto N° 263/82 - Reglamento de Contrataciones.-

**APRUEBASE** el Pliego de Bases y Condiciones, que como Anexo I forma parte integrante del presente.-

**FACÚLTASE** a la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a fijar Número, Fecha, Hora y Lugar de la Apertura de Ofertas y a emitir las órdenes de publicidad, conforme a lo establecido por el Reglamento de Contrataciones N° 263/82 y sus modificatorias.-

**DECRETO N° 1487**

RIO GALLEGOS, 23 de Julio de 2012.-  
Expediente CAP-N° 497.357/01.-

**SUSCRIBIR** título de propiedad, a favor de la señora Silvina Patricia MANDELLI (D.N.I. N° 22.591.532), sobre la superficie de trescientos setenta y tres metros cuadrados con setenta y ocho decímetros cuadrados (373,78m<sup>2</sup>), ubicada en la Parcela N° 12, Manzana N° 20, Circunscripción III del pueblo El Chaltén de esta Provincia.-

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

**RESOLUCION N° 0511**

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2013.-  
Expediente IDUV N° 046.826/20/2005.-

**DEJAR SIN EFECTO** el Artículo 3° de la Resolución IDUV N° 0405 de fecha 9 de Marzo de 2011, mediante el cual se resuelve otorgar en carácter de Comodato la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 45, corresponde a la obra: "PLAN 46 VIVIENDAS SECTOR V EN RIO GALLEGOS", a favor de la señora Sandra Beatriz CALISTO (DNI N° 17.003.318) y el señor Jose Alfredo SANCHEZ (DNI N° 14.921.285) por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**RESOLVER** el Contrato de Comodato oportunamente suscripto entre las partes, de acuerdo a las normas en vigencia.-

**NOTIFICAR** por el Departamento Despacho al señor Edgar Orlando RIVERO en el domicilio sito en Casa N° 117 de la Obra: "PLAN 213 VIVIENDAS DE RIO GALLEGOS".-

**RESOLUCION N° 0512**

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2013.-  
Expediente IDUV N° 040.276/1996.-

**TOMAR CONOCIMIENTO** que el inmueble adquirido por el señor Juan Andrés PALACIOS (DNI N° 8.218.031) se designa catastralmente como Parcela 16 – Manzana N° 39 - Circunscripción 02 – Sección 1, calle Bernardino Rivadavia N° 511 - Barrio Minicentro del "PLAN ALBORADA I EN CALETA OLIVIA"; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**HABILITAR** el otorgamiento de la Escritura Traslativa de Dominio a favor del señor Juan Andrés PALACIOS (DNI N° 8.218.031), respecto de la vivienda enunciada en el Punto 1° de la presente.-

**NOTIFICAR** por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal al señor Juan Andrés PALACIOS, en el domicilio indicado en el Punto 1° de la presente.-

**RESOLUCION N° 0531**

RIO GALLEGOS, 24 de Mayo de 2013.-  
Expediente IDUV N° 040.501/30/2008.-

**RECTIFICAR** parcialmente el Anexo I de la Resolución IDUV N° 0595 de fecha 16 de Mayo 2012, en su parte pertinente, donde dice: "...Acceso 8 PB - Sr. Amilcar MAUDET – (DNI N° 16.220.651);...", deberá decir: "...Acceso 8 PB - Sra. Dora Celia SCHALLER - (DNI N° 05.000.697);..."; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente,

**RECHAZAR** la presentación del señor Arnoldo Rubén CÁCERES, en razón los considerandos de la presente.-

**NOTIFICAR** a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente a la señora Dora Celia SCHALLER en su domicilio ubicado en el Acceso N° 08 PB; y al señor Arnoldo Rubén CÁCERES en el Acceso 19 PA, ambos del Plan 24 Departamentos en Río Gallegos.-

**NOTIFICAR** por Departamento Despacho de los términos de la presente a la Municipalidad de Río Gallegos, para su conocimiento.-

**RESOLUCION N° 0539**

RIO GALLEGOS, 24 de Mayo de 2013.-  
Expediente IDUV N° 05.150/03/1994.-

**TITULARIZAR** la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 76 correspondiente a la Obra: "PLAN 200 VIVIENDAS EN PUERTO SAN JULIAN" a favor del señor Carlos Edelberto ANDRADE (DNI N° 17.537.674), de nacionalidad argentina, nacido el 18 de Abril de 1965, de estado civil casado con la señora Margarita Nélida MANSILLA (DNI N° 20.139.015), de nacionalidad argentina, nacida el 25 de Junio de 1968; por los motivos expuestos en los considerandos.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1° de la presente, se fijó en la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 33.240,00.-), y el Saldo Capital a la fecha asciende a la suma de PESOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 19.692,59.-), el cual será abonado por el Comprador conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

**SUSCRIBIR** la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la unidad habitacional referenciada, con constitución de garantía hipotecaria en primer grado de prelación, a favor de este Instituto. -

**NOTIFICAR** a través del Departamento Despacho de los términos de la presente a los interesados, en el domicilio sito en calle Mitre N° 1561 - Manzana N° 104 - Parcela 006 - Casa N° 76 del Plan 200 Viviendas en Puerto San Julián.-

**REMITIR** por el Departamento Despacho copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de Puerto San Julián para conocimiento de sus Autoridades y público en general, y a la Oficina IDUV con asiento en la misma localidad.-

**RESOLUCION N° 0569**

RIO GALLEGOS, 06 de Junio de 2013.-  
Expediente IDUV N° 54.859/2013 y Adjuntos N°s. 54.860/2013, 54.861/2013.-

**DAR POR CANCELADOS** los créditos otorgados a las personas mencionadas en el Anexo I, parte integrante de la presente, con sus respectivos importes de conformidad a lo expuesto en los considerandos de la presente y en el marco del Convenio de Compensación de deuda, gestionado mediante Resolución IDUV N° 0470/2012.-

**NOTIFICAR**, a quienes resultaran herederos de los créditos mencionados en planilla que como Anexo I de un (1) folio, forma parte integrante de la presente.-

Expte. N°	IPZ	APELLIDO NOMBRE	DNI	CO-TITULAR	DNI	DOMICILIO	LOCALIDAD	IMPORTE RECONOCIDO
54.859-2013	104-45-093039	DOMINGUEZ, JUAN CARLOS	12.440.210	----	----	B° 176 VIV. CASA 39 – DEAN FUNES 1758	RIO GALLEGOS	\$ 26.214,34
54.860-2013	104-45-097108	MELEAN, GRACIELA BEATRIZ	16.629.337	PONCE, GUSTAVO	14.710.238	PLAN DE OBRA 160 VIV. CASA 108	RIO GALLEGOS	\$ 55.410,81
54.861-2013	102-45-041179	MANUALIDES AUGUSTO EMILIO	2.910.836	-----	----	VALENTIN ALSINA N°863	RIO GALLEGOS	\$ 22.876,51

**RESOLUCION N° 1040**

RIO GALLEGOS, 23 de Septiembre de 2013.-  
Expediente IDUV N° 054.906/2013.-

ADJUDICAR a la Empresa IACO CONSTRUCCIONES S.A., la Licitación Pública IDUV N° 08/2013, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “CONSTRUCCIÓN GIMNASIO EN LA LOCALIDAD DE PUERTO DESEADO”, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$ 11.398.000,00.-), los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto total con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda – Carácter: Organismos Descentralizados – Sección: Erogaciones de Capital – Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos – Finalidad: Fondo Federal Solidario - Ubicación Geográfica: Puerto Deseado – Función: Vivienda - Proyecto: “CONSTRUCCIÓN GIMNASIO EN LA LOCALIDAD DE PUERTO DESEADO”, del Ejercicio 2013.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa IACO CONSTRUCCIONES S.A.-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

## DISPOSICIONES S.I.P.

**DISPOSICION N° 097**

RIO GALLEGOS, 30 de Septiembre de 2013.-

**VISTO:**

El Código Fiscal Ley N° 3251 (B.O. 26/03/2012), la Ley N° 3307 (B.O. 30/04/2013); y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la Ley N° 3307, se estableció un Régimen de Regularización Espontánea de Obligaciones Tributarias, fijando como plazo para el acogimiento el 30 de septiembre de 2013;

Que, el Artículo N° 24 faculta a la Secretaría de Ingresos Públicos, en el supuesto de Planes de Pago, a prorrogar el citado régimen, como así también a establecer la forma y condiciones de acogimiento de contribuyentes o responsables y, en general, a dictar las normas complementarias necesarias para su aplicación;

Que, por lo expuesto anteriormente, este Organismo se encuentra debidamente facultado para ello;

Que, obra dictamen legal favorable por parte del área letrada de la Secretaría de Ingresos Públicos;

Que, la presente Disposición se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 3307 y la Ley N° 3251 (Código Fiscal de la Provincia de Santa Cruz);

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE INGRESOS PUBLICOS DISPONE:**

**ARTICULO 1°.- PRORROGASE** hasta el 31 de Mayo de 2014 inclusive, el acogimiento al

Régimen de Regularización Espontánea de Obligaciones Tributarias para los contribuyentes y/o responsables de los distintos tributos provinciales, con respecto a los Planes de Pago establecidos por la Ley N° 3307.

**ARTICULO 2°** La presente disposición entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

**ARTICULO 3°.- REGISTRESE, COMUNIQUESE** a quienes corresponda, DESE al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

**C.P. EDGARDO R. VALFRE**  
Secretario de Ingresos Públicos  
Ministerio de Economía y Obras Públicas

**DISPOSICION N° 098**

RIO GALLEGOS, 30 de Septiembre de 2013.-

**VISTO:**

Los Artículos 67, 68 y 71 del Código Fiscal, las Disposiciones N° 123/SIP/2010, 27/ SIP/2012, 170/SIP/2012, y 171/SIP/2012 y sus normas modificatorias y/o complementarias y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante las citadas normas se establecieron mecanismos tendientes a regular las inclusiones y exclusiones en el Sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones Bancarias (SIRCRESB);

Que, la Disposición N° 27/SIP/2012 en su Artículo 4° incorpora al SIRCRESB aquellos contribuyentes o responsables encuadrados dentro de las situaciones estipuladas en el Artículo 3° (Riesgo Fiscal) de la mencionada disposición, permitiendo la posibilidad de solicitar la exclusión al SIRCRESB demostrando la inexistencia de los parámetros de inclusión por los cuales fueron incorporados oportunamente;

Que, la Disposición N° 123/SIP/2010, solicita información esencial para la exclusión del SIRCRESB, evaluando cada solicitud de exclusión y su procedencia;

Que, la Disposición N° 170/SIP/2012 estandarizó la exposición de la información a presentar para la solicitud de exclusión del SIRCRESB y la Disposición N° 171/SIP/2012 permitió la compensación de saldos acreedores de los distintos tributos vigentes en la Provincia de Santa Cruz, incluidos aquellos provenientes de retenciones efectuadas por el SIRCRESB;

Que, los Artículos 67, 68 y 71 del Código Fiscal autorizan a esta Secretaría a la compensación y/o devolución de oficio y/o a solicitud del contribuyente o responsable de los pagos y/o ingresos excesivos de la forma que considere adecuada;

Que, mediante la presente se regula el mecanismo tendiente a la devolución y acreditación de aquellos saldos ingresados mediante el SIRCRESB que no se pudieran computar de acuerdo a las Disposiciones emitidas por la Secretaría de Ingresos Públicos;

Que, obra dictamen favorable expedido por Aseoría Letrada de esta Secretaría de Estado;

Que, la presente disposición se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los Artículos 10 y 12 de la Ley 3251 (Código Fiscal de la Provincia

de Santa Cruz);

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE INGRESOS PUBLICOS DISPONE:**

**ARTÍCULO 1°.-** El contribuyente o responsable que haya sufrido retenciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a través del Sistema SIRCRESB y que:

- no fuera posible ser trasladado a los períodos siguientes;

- no pudieran ser compensados mediante aquellos mecanismos estipulados por la Secretaría de Ingresos Públicos de la Provincia de Santa Cruz;

- se corresponda a situaciones especiales no gravadas por el sistema de retención (Venta Inmuebles, Aportes de Capital, Indemnizaciones, etc.);

- por haber cesado en sus actividades;

Podrán solicitar su devolución y acreditación de acuerdo a lo normado en la presente; siendo condición previa e indispensable no poseer deuda tributaria con la Secretaría de Ingresos Públicos a la fecha de la solicitud.

**ARTICULO 2°.-** Los sujetos del Artículo 1°, según su condición frente al impuesto, deberán:

**Contribuyentes del Convenio Multilateral:** iniciar el pedido vía correo electrónico a la dirección [sircreb@comarb.gov.ar](mailto:sircreb@comarb.gov.ar), ésta será analizada y contestada por el mismo medio.

De resultar procedente el trámite, deberán completar el formulario F.20/002 y adjuntar copia de la respuesta junto con la documentación requerida estipulada en el presente artículo.

- **Contribuyentes Locales:** iniciar el pedido mediante formulario F. 20/002 que se encontrará disponible en la página web de la Secretaría de Ingresos Públicos.

El citado formulario deberá ser acompañado con la siguiente documentación:

- Copia impresa de las retenciones practicadas e informadas mediante el Módulo Contribuyentes del Sistema SIRCRESB (para acceder al mismo, debe tener dado de alta el servicio “Convenio Multilateral - SIRCRESB - Contribuyentes” en el sitio web de AFIP con su clave fiscal).

- Libre Deuda emitido por la Secretaría de Ingresos Públicos, actualizado a la fecha de presentación de la solicitud.

**ARTICULO 3°.-** El formulario F. 20/002, y en caso de corresponder el F. 20/003, deberán ser completados en su totalidad y firmados por el titular o responsable acreditado.

**ARTICULO 4°.-** La Secretaría de Ingresos Públicos queda facultada para realizar las verificaciones tendientes a la devolución de los saldos ingresados, pudiendo para ello, solicitar información adicional al contribuyente o responsable.

**ARTICULO 5°.-** Para realizar las acreditaciones, se procederá a la reversión de las retenciones practicadas en uno o varios períodos mensuales, éstas sólo procederán cuando el importe a devolver sea coincidente con el/los total/les retenidos en tales períodos.

En aquellos casos en que el contribuyente haya utilizado parte de los montos retenidos en el período, se verá imposibilitado de solicitar la devolución fraccionada y/o parcial, debiendo en tal caso proceder de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 9 de la presente.

**ARTICULO 6°.-** La Secretaría de Ingresos Públicos, podrá compensar de oficio previamente los saldos resultantes de acuerdo a las disposiciones

vigentes y, conforme lo establecido en el artículo anterior, procederá a la acreditación del saldo remanente en la cuenta bancaria donde se hayan practicado las retenciones.

**ARTICULO 7º.-** Las acreditaciones resultantes del Artículo 6º de la presente, previa a su acreditación, serán informadas mediante el Formulario F. 20/003 y deberán prestar la conformidad del contribuyente o responsable.

**ARTICULO 8º.-** Las acreditaciones deberán ser aprobadas mediante Circular emitida por la Secretaría, que deberá contener la solicitud efectuada por el contribuyente, los saldos totales o parciales a devolver y el número de cuenta en la que se efectúa la acreditación.

**ARTICULO 9º.-** Si aún quedara un saldo a favor del contribuyente, luego de efectuada la devolución instrumentada en la presente disposición, podrá utilizar la demanda por repetición establecida en el Artículo 86º y concordantes del Código Fiscal para la devolución del mismo.

**ARTICULO 10º.-** Apruébense los Formularios F. 20/002 denominado “Solicitud de Devolución – SIRCRESB” y F. 20/003 denominado “Compensación – Devolución – SIRCRESB” que como ANEXO I forman parte de la presente.

**ARTICULO 11º.-** La presente disposición entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

**ARTICULO 12º.- REGISTRESE, COMUNIQUESE** a quienes corresponda, **DESE** al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.

**C.P. EDGARDO R. VALFRE**  
Secretario de Ingresos Públicos  
Ministerio de Economía y Obras Públicas

#### DISPOSICION N° 099

RIO GALLEGOS, 30 de Septiembre de 2013.-

#### VISTO:

Lo dispuesto por los Artículos 12º incisos b) y c) y Artículo 259º del Título IV Impuesto sobre Rifas y/o Juegos de Azar, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 12º incisos b) y c) del Código Fiscal de la Provincia de Santa Cruz -Ley N° 3251-, el Secretario de Ingresos Públicos posee facultades para interpretar y reglamentar la normativa aplicable, así como impartir normas generales obligatorias para los contribuyentes, responsables y terceros;

Que, asimismo, el Artículo 259º del Título IV Impuesto sobre Rifas y/o Juegos de Azar prevé en forma expresa que la Secretaría tendrá a su cargo la fiscalización y recaudación del impuesto, en la forma, plazo y condiciones que determine mediante su reglamentación;

Que, este Organismo Fiscal considera necesario reglamentar diversos aspectos del Impuesto sobre las Rifas y/o Juegos de Azar;

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada al respecto;

#### POR ELLO:

#### EL SECRETARIO DE INGRESOS PUBLICOS DISPONE:

**ARTICULO 1º.- PAGO A CUENTA.** Se establece que, respecto de las rifas y similares sujetos al pago del impuesto sobre las Rifas y/o Juegos de Azar, deberá ingresarse el equivalente al 25% de las boletas emitidas en concepto de pago a cuenta del gravamen. El pago a cuenta deberá realizarse al momento de la intervención del sellado de las boletas emitidas por parte de este Organismo Fiscal, para su posterior distribución y comercialización.-

**ARTICULO 2º.-** El saldo definitivo a pagar deberá ingresarse dentro de los 15 días hábiles posteriores a la finalización de la rifa y similares, calculándose el mismo sobre el total de las boletas vendidas.-

**ARTICULO 3º.-** En oportunidad del ingreso del pago a cuenta, así como del saldo definitivo, deberá presentarse ante esta Secretaría la documentación res-

paldatoria debidamente intervenida por el organismo fiscalizador (L.O.A.S.).-

**ARTÍCULO 4º: REGISTRESE, COMUNIQUESE** a quienes corresponda, **DESE** al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

**C.P. EDGARDO R. VALFRE**  
Secretario de Ingresos Públicos  
Ministerio de Economía y Obras Públicas

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.T.

#### DISPOSICION N° 771

RIO GALLEGOS, 11 de Octubre de 2012.-  
Expediente N° 420.337/08.-

SANCIONASE con QUINIENTAS (500) U.F. y CINCO MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 2.799,50) a la Empresa RAMOS MEJIA MARCELO PATRICIO, al verificarse que la unidad SCANIA-112, dominio VYQ-241, de acuerdo a los Art. 40 Inc. a), Art. 53 Inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JULIO C. MUÑOZ**  
Director de Pasajeros y Cargas  
Dirección Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 772

RIO GALLEGOS, 12 de Octubre de 2012.-  
Expediente N° 424.721/09.-

SANCIONASE con SEISCIENTAS (500) U.F. Y TRES MIL (3000) B.M. equivalente a la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 2.799,50) a la Empresa DATALAN S.R.L., al verificarse que la unidad HYUNDAI-PICK UP, dominio HER-201, de acuerdo a los Art. , 53 Inc k), Art. 56 y Art. 13 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie

la ejecución fiscal de la misma.-

**JULIO C. MUÑOZ**  
Director de Pasajeros y Cargas  
Dirección Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 773

RIO GALLEGOS, 12 de Octubre de 2012.-  
Expediente N° 420.746/08.-

SANCIONASE con QUINIENTAS (500) U.F. y CINCO MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 2.799,50) a la Empresa MERCADO RAMONA DEL ROSARIO, al verificarse que la unidad CHEVROLET CORSA, dominio FRI-746, de acuerdo a los Art. 40 Inc. a), Art. 53 Inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JULIO C. MUÑOZ**  
Director de Pasajeros y Cargas  
Dirección Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 774

RIO GALLEGOS, 12 de Octubre de 2012.-  
Expediente N° 421.385/08.-

SANCIONASE con QUINIENTAS (500) U.F. y CINCO MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 2.799,50) a la Empresa MORETA ADRIANA ESTELA DEL VALLE, al verificarse que la unidad CHEVROLET - SEDAN 4 PTAS., dominio FWK-615, de acuerdo a los Art. 40 Inc. a), Art. 53 Inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JULIO C. MUÑOZ**  
Director de Pasajeros y Cargas  
Dirección Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 775

RIO GALLEGOS, 12 de Octubre de 2012.-  
Expediente N° 428.006/09.-

SANCIONASE con QUINIENTAS (500) U.F. y

CINCO MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 2.799,50) a la Empresa, LUDUEÑA GERARDO GABRIEL, al verificarse que la unidad FORD-FURGONETA, dominio DIP-021 de acuerdo a los Art. 40 Inc. a), Art. 53 Inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

#### JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas  
Dirección Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 776

RIO GALLEGOS, 12 de Octubre de 2012.-  
Expediente N° 420.312/08.-

SANCIONASE con QUINIENTAS (500) U.F. y CINCO MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 2.799,50) a la Empresa SCHAMBERGER HNOS. S.H., al verificarse que la unidad MERCEDES BENZ-TRACTOR, dominio FOE-216, de acuerdo a los Art. 40 Inc. a), Art. 53 Inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

#### JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas  
Dirección Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

## EDICTOS

### EDICTO

El Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de Caleta Olivia, con domicilio en calle 9 de Julio N° 820 de Caleta Olivia, Secretaría desempeñada por el suscripto, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. RICARDO ABEL VALLEJOS, para que en el término de treinta días acrediten dichas circunstancias, en la causa caratulada: "VALLEJOS, RICARDO ABEL s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° 16.138/13. Publi-

quense edictos por tres días en el... Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz..."-.

CALETA OLIVIA, 2 de Septiembre de 2013.-

#### ALEJO TRILLO QUIROGA

Secretario

P-1

### EDICTO

El Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de Caleta Olivia, con domicilio en calle 9 de Julio N° 820 de Caleta Olivia, Secretaría desempeñada por el suscripto, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. HUMBERTO CÉSAR REYES, para que en el término de treinta días acrediten dichas circunstancias, en la causa caratulada: "REYES, HUMBERTO CÉSAR s/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO", Expte. N° 16.276/13. Publiquense edictos por tres días en el ...Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz..."-.

CALETA OLIVIA, 27 de Agosto de 2013.-

#### ALEJO TRILLO QUIROGA

Secretario

P-1

### EDICTO

El Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial y Minería de Caleta Olivia, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 2.056 de Caleta Olivia, Secretaría desempeñada por la suscripta, cita y emplaza a los herederos y acreedores de JUAN ANTONIO REARTE, D.N.I. N° 6.966.018, para que comparezcan a estar a derecho en el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley, en la causa caratulada: "REARTE, JUAN ANTONIO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° 33.805/13. Publiquense edictos por tres días en el ...Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz..."-.

CALETA OLIVIA, 18 de Septiembre de 2013.-

#### Dr. PABLO PALACIOS

Secretario

P-1

### EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, a cargo de la DRA. FLORENCIA VIÑUALES, Secretaría Civil, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don JUAN BAUTISTA VITON; en los autos caratulados: "VITON JUAN BAUTISTA S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 903/12 a fin que tomen la intervención que les corresponda en estos autos (conf. Art. 683 del C.P.C.y C.)-

Publiquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y el diario "La Opinión Austral"-.

EL CALAFATE, 29 de Agosto de 2013.-

#### ARIANA GRANERO

Secretaria

P-1

#### EDICTO N° 134/2013 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA

DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: MINERA MINAMALU S.A. UBICACION:** Lotes: N° 24-25 FRACCION "A" SECCION "XII", DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. MD: "SANTA CATALINA II".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.660.921,00 Y= 2.489.002,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.664.369,00 Y: 2.487.945,00 B.X: 4.664.369,00 Y: 2.496.500,00 C.X: 4.659.741,00 Y: 2.496.500,00 D.X: 4.659.741,00 Y: 2.487.945,00.- Encierra una superficie de 3.936 Has. 00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO Y PLATA DISEMINADO", ESTANCIAS: "LOS GRANADEROS" y "SAN RAFAEL (Matr. 2350)". Expediente N° 427.260/PG/09.- Fdo. Leopoldo Klein Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

#### Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P-1

#### EDICTO N° 135/2013 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: MINERA MINAMALU S.A. UBICACION:** Lotes: N° 07-08 FRACCION "C" SECCION "XI", DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. MD: "FERNANDA".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.740.346,58 Y= 2.523.492,36 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.740.703,55 Y: 2.520.984,00 B.X: 4.740.703,55 Y: 2.532.010,00 C.X: 4.738.889,00 Y: 2.532.010,00 D.X: 4.738.889,00 Y: 2.520.984,00.- Encierra una superficie de 2.000 Has. 72a. 28ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO Y PLATA DISEMINADO", ESTANCIAS: "LA BATALLA", "LOS TOLDOS" y "CERRO BAYO". Expediente N° 412.321/BE/06.- Fdo. Leopoldo Klein Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

#### Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P-1

#### EDICTO N° 144/2013 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería.- **TITULAR: COEUR ARGENTINA S.R.L. UBICACION:** Lote N° 96 Sección "I" Colonia Pastoril Leandro N. Alem; DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES, de la Provincia de Santa Cruz.- La muestra ha sido extraída de un

punto cuyas coordenadas son: X= 4.810.893,00 Y= 2.402.762,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.811.300,00 Y: 2.402.500,00 B.X: 4.811.300,00 Y: 2.406.000,00 C.X: 4.810.300,00 Y: 2.406.000,00 D.X: 4.810.300,00 Y: 2.402.500,00.- Encierra una superficie de 350 Has. 00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO Y PLATA DISEMINADO", ESTANCIA: "EL RETIRO" Y "LA UNION". Expediente N° 427.628/CA/11 DENOMINACION: "TORNADO II".- Fdo. Sr. Leopoldo KLEIN SECRETARIO DE ESTADO DE MINERIA Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Sandra García, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de (30) treinta días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.), a herederos y acreedores de Don José Antonio Nogueira, L.E. N° 1.530.441, en autos caratulados "NOGUEIRA JOSE ANTONIO S/SUCESION AB-INTESTATO", (Expte. N° 24.465/13).-

Publíquese por tres (3) días en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz y en el diario "Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 03 de Septiembre de 2013.-

**SANDRA E. GARCIA**  
Secretaria

P-1

**EDICTO**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, con asiento en la Ciudad de Río Gallegos, a cargo del S.S. Dr. Francisco V. MARINKOVIC, Secretaría N° Dos a cargo del Dr. Javier O. MORALES, en autos caratulados: "CARDOZO AMERICA S/SUCESION AB-INTESTATO", Expediente N° 15.616/13, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de quien en vida fuera la Sra. América CARDOZO, L.C. N° 77.937, a comparecer a estar a derecho; publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario La Opinión Austral y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 16 de Septiembre de 2013.-

**Dr. JAVIER O. MORALES**  
Secretario

P-1

**EDICTO**

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Alvarez 113-, siendo su Juez titular el Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría Nro. Uno a cargo de la Dra. Sandra E. García, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: "SALDIVIA DOMINGO ZENON S/SUCESION AB-INTESTATO Expte. 24295/13; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Domingo Zenón Saldivia D.N.I. N° 7.321.372 para que dentro

del plazo de treinta (30) días, lo acrediten- Art. 683 del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario "La Opinión Austral", de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

RIO GALLEGOS, 19 de Septiembre de 2013.-

**SANDRA E. GARCIA**  
Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados "SINERGIA AUSTRAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S/CONSTITUCION", Expte. N° S- 7279/13, se hace saber por un día: Que mediante Escritura Pública N° 537 F° 1434 del 26/06/2013, pasada por ante el Esc. Jorge Marcelo Ludueña, titular del Reg. Not. N° 42, los señores **Julián Santiago ROMERO**, arg., D.N.I. N° 22158023, nacido el día 11/05/1971, casado en primeras nupcias con Valeria López Leston, con domicilio en La Rioja 42 de esta Ciudad, de profesión empleado, CUIT 20-22158023-1; y **Juan Carlos ROMERO**, argentino, D.N.I. N° 5.183.697, nacido el 16/07/1940, casado en primeras nupcias con Norma Mercedes Lescano, con domicilio en Pasaje Zucarino 576 de esta Ciudad, de profesión comerciante, CUIT 23-5183697-9; constituyeron "SINERGIA AUSTRAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en Zucarino número quinientos setenta y seis (576) de esta Ciudad.- **Duración:** 50 años a contar desde su inscripción en el R.P.C.- **Objeto:** Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: **A) TAREAS DE LIMPIEZA INTEGRAL, MANTENIMIENTO EMPRESARIAL Y LAVADO**, realizar tareas de limpieza, mantenimiento y lavado en general, de carácter técnico e industrial, de edificios públicos y/o particulares, consorcios, oficinas, plantas industriales, estaciones de ómnibus sanatorios, hospitales, establecimientos industriales, museos, aeropuertos, aéreo parques, aeroclubes, aeronaves, buques, barcos, yates, botes, transportes de cargas de pasajeros, loco móviles en general, motores, y cualquier otro tipo de locales y/o instalaciones de carácter público o privado, asimismo podrá proceder al mantenimiento de los mismos. Comercialización y venta de productos, insumos, maquinarias, materiales para el lavado y limpieza. Exportación e importación de maquinarias, insumos y productos para la conservación y limpieza, desinfecciones desinsectación. **B) LIMPIEZA DE CONDUCTOS PLUVIALES Y CLOACALES Y DE VEREDAS Y ESPACIOS VERDES.** 1) Realizar todo tipo de actividades relacionadas con la limpieza, mantenimiento, desobstrucción y/o reparación de sumideros, intercambiadores, nexos y conductos principales y pluviales, cloacales y conductos de gran porte en general; 2) alquiler de camiones, máquinas, y equipos pluviales; 3) mantenimiento de espacios verdes; 4) recolección de residuos domiciliarios e industriales, barrido manual y mecánico, lavados a presión, de veredas, frentes e instalaciones industriales. **C) GASTRONOMIA.** Todo tipo de actividades relacionadas con los negocios gastronómicos, sea su instalación, explotación comercial, otorgamiento de franquicias y administración, en todas sus ramas, de restaurantes, bares, confiterías, y cafeterías, con despacho de bebidas alcohólicas o sin alcohol, servicios de bar, postres, helados y toda clase de artículos y productos alimenticios. Explotación del ramo confitería, casa de lunch, cafetería, así como el ramo de pizzería, despacho de bebidas en general, Elaboración de todo tipo de postres, especialidades en pastelería, servicios para fiestas. Actividades de heladería y afines. Realización de espectáculos

y shows, café concert, musicales, en vivo o no, desfiles de modelos. Compraventa, importación y exportación, locación, distribución de equipos, maquinarias, enseres y demás bienes relacionados con el negocio de la gastronomía. Realización de exhibiciones y venta de productos relacionados con la gastronomía y merchandising de productos afines y o marcas reconocidas. Actividades de promoción y publicidad de empresas y marcas relacionadas con la gastronomía y bebidas en general. La sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la ley, disposiciones reglamentarias y este estatuto.- **Capital Social:** El capital social se fija en la suma de \$ 100.000.- **Administración y representación:** La administración de la sociedad estará a cargo del señor **Julián Santiago ROMERO**, quien revertirá el carácter de gerente, y cuya firma obliga a la sociedad. Desempeñará sus funciones durante el plazo de vigencia de la sociedad, pudiendo ser removidos por justa causa.- **Cierre de Ejercicio:** 31 de Octubre de c/año.-

SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 18 de Septiembre de 2013.-

**JULIANA RAMON**  
Secretaria

P-1

**EDICTO**

La Dra. M. VALERIA MARTINEZ, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia número uno, en lo Civil, Comercial Laboral de Minería y de Familia, de Puerto Deseado Pcia. de Santa Cruz, Secretaría número uno, en lo Civil y Comercial y de Familia, a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: "MERA MARCELINO LUIS c/MARTINEZ CRISTIAN Y OTRA s/DAÑOS Y PERJUICIOS" (Expte. N° 21.006/2012). Se ha ordenado la publicación de edictos por dos días en el Periódico "EL ORDEN" de esta Localidad y "BOLETIN OFICIAL" de la Provincia, citándose a la Sra. **CARINA ALEJANDRA FERREYRA, titular del D.N.I. N° 31.910.985**, para que en el término de cinco días a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Ausentes para que la represente en juicio (Art. 146, 147 y concordantes del C.P.C. y C.).-

PUERTO DESEADO, 23 de Julio de 2013.-

**MARCELA V. MARINO**  
Jefe de Despacho  
a/c Secretaria

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvana Varela, con asiento en esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante: Dn. José Osvaldo Alvarez, D.N.I. N° 7.810.039 a fin de que tomen la intervención que les corresponda (Art. 683 del C.P.C. y C.) en los autos caratulados: "ALVAREZ JOSE OSVALDO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 16.217/12.- Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Tiempo Sur" de Río Gallegos.-

RIO GALLEGOS, 13 de Septiembre de 2013.-

**SILVANA R. VARELA**  
Secretaria

P-3

## E D I C T O

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Juzgado N° 1 con asiento en Río Gallegos, Sec. de Reg. Púb. de Comercio Concursos y Quiebras a cargo de la Autorizante, en autos caratulados: “**PAMPA SUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**”, S/CONSTITUCION Expediente **P-7272/13** se hace saber por un día que mediante instrumento privado de fecha 06 de junio de 2013, se constituyó PAMPA SUR Sociedad de Responsabilidad Limitada. SOCIOS: **Mariano Benjamín PAZ**, titular del D.N.I. N° 23.655.242, CUIT. N° 20-23655242-0, soltero, nacido el 13 de enero de 1974, profesión Técnico Mecánico y **Carlos PAZ**, titular del D.N.I. N° 26.324.363, CUIT. N° 20-26324363-4, nacido el 14 de marzo de 1978, soltero, de profesión Ingeniero Mecánico, ambos argentinos, domiciliados en calle Fagnano número 696 de esta ciudad. Duración: Cincuenta años, contados a partir de la fecha de inscripción del contrato social en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) en ingeniería mecánica, industrial y eléctrica, mediante la ejecución de proyectos, incluyendo su comercialización; diseño, fabricación, cálculo, instalación, optimización, puesta en marcha, inspección y asesoramiento de sistemas mecánicos, sistemas de control automático; instrumental eléctrico, electrónico, neumático e hidráulico; sistemas de comunicaciones y sistemas de procesos industriales. b) distribución, fabricación, comercialización de repuestos y accesorios de maquinarias para las distintas industrias, incluyendo servicios de reparaciones, refacciones, mantenimiento, transporte de máquinas y fluidos.- c) asesoramiento y servicio de limpieza, extracción de barro industriales, hidrolavados e hidrodrenados, arreglo de equipos y camiones, desobstrucciones, construcción y reparación de desagües pluviales, y/o cloacales, gasoductos, oleoductos, d) realizar operaciones de exportación e importación de todo tipo de mercaderías, maquinarias, frutos y productos en general para la industria; e) representación y mandatos: ejercer mandatos, representaciones, consignaciones, comisiones y gestiones de negocios, de empresas argentinas y/o extranjeras; f) presentarse en licitaciones, públicas o privadas.- Para el cumplimiento de este objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos, y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto, incluso adquirir o enajenar bienes registrables intervenir en actuaciones ante entidades financieras y bancarias y otorgar toda clase de poderes generales o especiales. Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL, dividido en mil cuotas de pesos cien valor nominal cada una. El señor Carlos Paz suscribe la cantidad Quinientas cuotas por Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000), que integra en dinero en efectivo y hasta un veinticinco por ciento de dicha suma o sea la cantidad de Pesos Doce mil quinientos (\$ 12.500). El señor Mariano Benjamín Paz suscribe la cantidad Quinientas cuotas por Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000), que integra en dinero en efectivo y hasta un veinticinco por ciento de dicha suma, o sea la cantidad de Pesos Doce mil quinientos (\$ 12.500) .- Administración- Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social, será ejercida por los socios señores Mariano Benjamín Paz y Carlos Paz en su carácter de Gerentes por el término de duración de la sociedad - Domicilio: Sede Social: calle Hipólito Irigoyen N° 89 de esta ciudad de Río Gallegos. Cierre de Ejercicio. 30 de junio de cada año.-

SECRETARIA de Registro Público de Comercio, Concursos y Quiebras, 10 de Septiembre de 2013.-

**JULIANA RAMON**  
Secretaria

P-1

## AVISO LEY 19.550

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, **Dr. Carlos Enrique ARENILLAS**, titular del Juzgado N° 1 -Secretaría del Registro Público de Comercio- a mi cargo, con asiento en Río Gallegos, se hace saber por un día en autos caratulados “**CRUZ NEGRA S.A. s/CONSTITUCIÓN**” (Expte. **C-7295/13**) que por escritura pública de fecha 25/4/2013, pasada bajo el N° 56, al F° 245, ante el escribano de Río Gallegos, señor **Angel Fernando BANCIELLA DICKIE**, en el corriente protocolo del Registro N° 33 a su cargo, se constituyó **CRUZ NEGRA S.A.- SOCIOS:** Liliana Mabel **CASTRO**, nac. el 19/08/1952, DNI N° 10.503.153 -y- **CUIL 27-10503153-5**, vpn con Jorge Horacio Tresguerres, jubilada, dom. en Entre Ríos N° 487 -y- Jorge Alejandro **TRESGUERRES**, nac. el 15/11/1974, DNI N° 23.956.972 y **CUIL 20-23956972-3**, soltero, comerciante, dom. en Pascual Pérez N° 1248, ambos argentinos y vecinos de esta ciudad.- **OBJETO SOCIAL:** Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros o en participación con terceros, a las siguientes actividades: **a.-** Reparación integral de carrocerías de automotores, incluyendo el mantenimiento de vehículos en sus partes mecánicas, eléctricas, tapicerías, accesorios, reparación o recambio de partes de carrocería, su pintura, lustrado, terminación, reemplazo de cristales y su acondicionamiento en general.- **b.-** Compraventa, importación y exportación de automotores y rodados en general, nuevos y usados -y- de repuestos, partes de carrocería, cubiertas, combustibles, lubricantes, autopartes y accesorios para su utilización en talleres o reventa de los mismos.- **c.-** Alquiler de todo tipo de vehículos automotores, motos y cuatriciclos, propios o de terceros, con o sin chofer, pudiendo a tal efecto explotar franquicias, tanto nacionales como extranjeras.- **d.-** Comercialización y representación de seguros, reaseguros y coseguros en general, pudiendo efectuar peritajes, arbitrajes, liquidaciones y tasaciones.- **Y e.-** A través del ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, distribuciones, gestiones de negocios -y- prestación de servicios de organización y asesoramiento industrial, comercial y técnico vinculada con las actividades señaladas y que sean conexos con las mismas.- **DOMICILIO:** Zapiola N° 239 - Río Gallegos.- **CAPITAL SOCIAL:** \$ 100.000.- **PLAZO DE DURACIÓN:** 99 años contados a partir del 25/4/2013.- **ADMINISTRACIÓN:** A cargo de un directorio compuesto por el número de directores que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, quienes durarán tres ejercicios en el desempeño de sus cargos.- **Primer Directorio:** Presidente: Jorge Alejandro Tresguerres.- **Directora suplente:** Liliana Mabel Castro.- La representación legal y el uso de la firma social, corresponderán al presidente y en su caso, al vicepresidente.- **FISCALIZACIÓN:** Un síndico titular y un síndico suplente quienes durarán un ejercicio en el desempeño del cargo.- No estando la sociedad comprendida en ninguno de los supuestos contemplados por el Art. 299 de la Ley de sociedades comerciales, se prescindió de nombrar síndicos, conforme lo autoriza el Art. 284 de la misma ley y expresamente lo contempla el estatuto.- **CIERRE DE EJERCICIOS:** 31 de diciembre de cada año.-

SECRETARIA, 24 de Septiembre de 2013.-

**JULIANA RAMON**  
Secretaria

P-1

## EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Puerto San Julián, a cargo del Dr. Ludovico PIO PALA -por subrogancia legal-, Secretaria Civil, a mi cargo, en autos caratulados:

“**PITOIZET CARLOTA S/SUCESION AB-INTESTATO**”, Expte. N° P-1 1334/13, cita a todos los herederos y acreedores de la causante para que en el término de ley lo acrediten. Publíquese edictos en el Diario “La Opinión Austral” con domicilio en la ciudad de Río Gallegos, y “el Boletín Oficial” de la Provincia de Santa Cruz.

PUERTO SAN JULIAN, 28 de Agosto de 2013.-

**Dra. ANAHI P. MARDONES**  
Secretaria

P-3

## EDICTO N° 33/13

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Pico Truncado a cargo de la Dra. GABRIELA ZAPATA, Secretaria N° Uno a cargo de Dra. Daiana P. Leyes cita y emplaza a **SEGOVIA CARLOS RAUL D.N.I. N° 23.434.449** y/o sucesores y/o herederos a que en el plazo de cinco días concurran ante la sede de este Juzgado y Secretaría Actuarial, a tomar la intervención que les corresponde en estos obrados por sí o por medio de apoderado conforme a derecho, bajo apercibimiento de designarle al Sr. Defensor Oficial para que lo represente, en autos caratulados “**FIGUEROA SERGIO ADRIAN C/ SEGOVIA CARLOS RAUL Y OTRO S/ PREPARA VÍA EJECUTIVA**” Expte. N° 13.138/11 que tramitan ante este tribunal.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario “CRONICA” de Comodoro Rivadavia, Chubut, por el término de dos (2) días.-

PICO TRUNCADO, 25 de Julio de 2013.-

**Dra. DAIANA P. LEYES**  
Secretaria

P-2

## EDICTO N° 40/13

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Pico Truncado a cargo de la Dra. GABRIELA ZAPATA, Secretaria N° Uno a cargo de la Dra. CAROLINA LIMA, cita y emplaza a **SEGOVIA CARLOS RAUL D.N.I. N° 23.434.449** y/o sucesores y/o herederos a que en el plazo de cinco días concurran ante la sede de este Juzgado y Secretaría Actuarial, a tomar la intervención que les corresponde en estos obrados por sí o por medio de apoderado conforme a derecho, bajo apercibimiento de designarle al Sr. Defensor Oficial para que lo represente, en autos caratulados “**FIGUEROA SERGIO ADRIAN C/ SEGOVIA CARLOS RAUL Y OTRO S/ DESALOJO**” Expte. N° F- 13.139/11 que tramitan ante este tribunal.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario “CRONICA” de Comodoro Rivadavia, Chubut, por el término de dos (2) días.-

PICO TRUNCADO, 12 de Agosto de 2013.-

**Dra. CAROLINA M. LIMA**  
Secretaria

P-2

## E D I C T O

Por disposición de S. S. el Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Marcelino Alvarez 113 de esta ciudad, Secretaria Nro. DOS a cargo del Dr. GUSTAVO TOPCIC, se cita a la demandada **ALMONACID NOELIA - DNI 92.670.826** a estar a derecho por sí o por letrado apoderado en el presente juicio: “**T.D.F. S.A. C/ALMONACID NOELIA S/ EJECUTIVO EXPTE. T- 22657/09**”

dentro del plazo de DIEZ (10) días bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes (Art. 146, 147 y 320 del C.P.C. y C.).- El presente se publicará por DOS (2) días en el Boletín Oficial de esta Ciudad y en el diario Local Tiempo Sur.-

RIO GALLEGOS, 22 de Julio de 2013.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**

Secretario

P-2

### EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia a cargo del Dr. FERNANDO H. ISLA, Secretaría a cargo de la Dra. NATALIA G. CHAILE, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los herederos y acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por quien en vida fuera MARIA LUISA REINOSO DNI N° 1.936.036 y acrediten dichas circunstancias en autos caratulados: **“REINOSO MARIA LUISA S/SUCESION AB-INSTESTATO” Expte. N° 16.085/13** que tramitan ante este Tribunal.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia de Santa Cruz y en el Diario “La Prensa de Santa Cruz” de la ciudad de Caleta Olivia, por el término de tres (3) días.-

CALETA OLIVIA, 7 de Agosto de 2013.-

**GABRIELA N. CHAILE**

Secretaria

P-3

### EDICTO

Por disposición de S. S. el Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Marcelino Alvarez 113 de esta ciudad, Secretaría Nro. DOS a cargo del Dr. GUSTAVO TOPCIC, se cita al demandado ARES LUIS DOMINGO - DNI 20.237.126 a estar a derecho por sí o por letrado apoderado en el presente juicio: **“T.D.F. S.A. C/ ARES LUIS DOMINGO S/ EJECUTIVO EXPTE. T- 22272/08”** dentro del plazo de DIEZ (10) días bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes (Art. 146, 147 y 320 del C.P.C. y C.).-

El presente se publicará por DOS (2) días en el Boletín Oficial de esta Ciudad y en el diario local Tiempo Sur.-

RIO GALLEGOS, 24 de Julio de 2013.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**

Secretario

P-2

### EDICTO N° 112/13

La Sra. Jueza, Dra. GABRIELA ZAPATA, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. UNO de la ciudad de Pico Truncado, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. DAIANA LEYES, en los autos caratulados: **“HUMANA MAURO HECTOR GUSTAVO C/ HUMANA TIMOTEO S/SUPRESION DE APELLIDO PATERNO”, Expte. 11450/13**, dispuso publicar el presente a fin de hacer saber que MAURO HECTOR GUSTAVO HUMANA, D.N.I. N° 37.644.056, ha solicitado la supresión del apellido paterno, emplazando a todos aquellos que deseen formular oposición, debiendo hacerlo dentro de los quince -15- días hábiles computados desde la última publicación del presente. La providencia que lo ordena reza: “PICO TRUNCADO, 6 de septiembre

de 2013.- (...) publíquense edictos una vez por mes, por el término de dos meses, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia”. Fdo. Dra. GABRIELA ZAPATA-JUEZ.-

PICO TRUNCADO, Septiembre 18 de 2013.-

**Dra. DAIANA P. LEYES**

Secretaria

P-1

### EDICTO

Por disposición de S.S. del señor Juez, a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, con asiento en Puerto San Julián, Dr. Ludovico Pío Pala, Secretaría de Familia a cargo del Dr. Gustavo Javier Muñoz, en virtud de lo dispuesto en los Arts. 320°, 146° y 147° del CPC y C, se cita y emplaza a los herederos del Sr. ANGEL DOUGLAS GALLARDO para que dentro del plazo de diez (10) días, comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos caratulados: **“GALLARDO DANIELA ALEJANDRA C/ GALLARDO ANGEL DOUGLAS S/IMPUGNACION DE RECONOCIMIENTO”- (EXPTE. N° G-1616/07)**, bajo apercibimiento designarse al señor Defensor de Pobres, Ausentes e Incapaces para que lo represente en el proceso.- Publíquese por el término de dos (2) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario “Crónica” de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut.-

PUERTO SAN JULIAN, 26 de Junio de 2013.-

**Dr. GUSTAVO J. MUÑOZ**

Secretario

P-2

## AVISOS

**Provincia de Santa Cruz  
Jefatura de Gabinete de Ministros  
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico de la obra: **“Perforación de los pozos KK-1297, KK-1298, KK-1299, KK-1300, KK-1301, KK-1302, KK-1303, KK-1304, KK-1305, KK-1306, KK-1307, KK-1308, y KK-1309”** ubicada en **Yacimiento Koluel Kaike, Area de concesión Koluel Kaike – El Valle**, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación** del corriente año.

P-1

**Provincia de Santa Cruz  
Jefatura de Gabinete de Ministros  
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“INTERCONEXION ELECTRICALAT 132KV**

**SAN JULIAN – GOBERNADOR GREGORES”**, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 04 de Octubre del corriente año.

P-1

**Provincia de Santa Cruz  
Jefatura de Gabinete de Ministros  
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **Perforación de Pozos EaCa-5 y EaCa-6 y Construcción de las Líneas de Conducción ubicada en yacimiento Ea. Campos** de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días hábiles a partir del día 08 de octubre** del corriente año.-

P-3

**Provincia de Santa Cruz  
Jefatura de Gabinete de Ministros  
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“INSTALACION CAMARA FRIGORIFICA”**, ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, 25 de Septiembre de 2013.-

P-3

### AS TRANSPORTES S.A.

**EDICTO ACLARATORIO** de otros publicados entre los días 09 al 13 de diciembre de 2012, en los que no se consignó que Ernesto Abbate, DNI 20.501.567 cede y transfiere a **AS TRANSPORTES S.A.** (en formación), el fondo de comercio “Ernesto Abbate”.-

**ADRIANA LETICIA LÓPEZ**

Escribana

Reg. 35

P-1

## CONVOCATORIAS

**TRANSPORTES UNIDOS S.A.  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El directorio de la firma **Transportes Unidos SA**, convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 22 de Octubre de 2013 a las 10:30 horas, en el Hotel Robert sito en Av. San Martín Nro. 2151 de la ciudad de Caleta Olivia; Provincia de Santa Cruz, a los efectos de considerar el siguiente:

### ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos (2) Accionistas para firmar

el Acta.-

- 2.- Tratamiento de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados y demás Estados Complementarios correspondientes al Ejercicio Económico Financiero finalizados el 31 de Diciembre de 2012 y Gestión del Directorio en el mencionado periodo.-
- 3.- Aprobación de Honorarios de los Directores y análisis de la propuesta de distribución de utilidades.
- 4.- Aumento de Capital Social.-

NOTA: Declaramos no estar comprendidos en el Artículo 299 de la Ley N° 19.550, conforme Resol. 623/91 de la Secretaría de Justicia de la Nación.

**BARRIONUEVO MIGUEL**

Presidente

Transportes Unidos SA

P-2

**ESEPA S.A.**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria, a celebrarse el día 21 de Octubre de 2013, a las 15. hs. en Aguilar N° 2461, 8 A de la ciudad autónoma de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.
2. Consideración de los documentos a los que se refiere el Art. 234 Inciso 1 de la Ley 19.550 y modificatorias, correspondientes al Ejercicio Económico Nro. **18 finalizado el 30 de Junio de 2013.**
3. Consideración de la gestión del directorio y retribución del mismo.

Los señores accionistas para participar en la asamblea, deben comunicarlo con no menos de tres días hábiles de anticipación.

**EL DIRECTORIO**

P-5

**HORACIO ARENA S.A.C.A.I.**  
**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria, a celebrarse el día 21 de Octubre de 2013, a las 10.30 hs. en Aguilar N° 2461, 8 A de la ciudad autónoma de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.
2. Consideración de los documentos a los que se refiere el Art. 234 Inciso 1 de la Ley 19.550 y modificatorias, correspondientes al Ejercicio Económico Nro. **31 finalizado el 30 de Junio de 2013.**
3. Consideración de la gestión del directorio y retribución del mismo.
4. Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes, elección de los mismos por el mandato de tres (3) ejercicios.

Los señores accionistas para participar en la asamblea, deben comunicarlo con no menos de tres días hábiles de anticipación.

**EL DIRECTORIO**

P-5

**ASOCIACION MUTUAL CAMINO SOLIDARIO**

Se convoca a todos los Compañeros/as Afiliados/as Activos y Pasivos de la Asociación Mutual Camino Solidario 5 de Octubre a asamblea general extraordinaria, a realizarse el día jueves 31 de Octubre del corriente año, a las 14 hs., en la sala de situación de

la Administración General de Vialidad Provincial, sito en Lisandro de la Torre N° 952 de la Ciudad de Río Gallegos.

**ORDEN DEL DIA:**

- 1° Designación de Dos (2) afiliados para refrendar el Acta.
- 2° Presentación de la Personería Jurídica.
- 3° Situación general de la Asociación Mutual Camino Solidario 5 de Octubre a la fecha.

**CARO ELBA ROSA**

Presidente

Mutual Camino Solidario 5 de Octubre

P-3

**NOTIFICACION**

**CEDULA DE NOTIFICACION**  
**A: R/S DIAZ SILVIA**

Me dirijo a Ud., en autos caratulados: **SET y SS S/ACTA INSPECCION A LA R/S DIAZ SILVIA NELIDA**; Expte. N° 550.528/2012, Resolución N° 417/2013, que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, que transcrita en sus partes pertinentes dice así **VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTICULO 1°: SANCIONAR a la RAZON SOCIAL DIAZ SILVIA NELIDA**, con una multa equivalente a **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000)**, por cada trabajador afectado por la infracción de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2 Art. 4 Inc. "C" del Pacto Federal del Trabajo (Ley Provincial N° 2506), por infracción a: Personal no registrado (Zanca Paola)- Ley 20.744 Art. 52 Libro de Sueldo y Jornales, Rubricados y Foliados ante

Autoridades Laborales- Ley 20.744 Art. 138,139 y 140 Recibos de Sueldo, doble ejemplar y contenido necesario - Ley 24.013 Art. 18 Comprobante de Aportes y Contribuciones Patronales, Asignación Familiar y Obra Social- Ley 11.544 Art. 1 Registro de Entrada y Salida Art. 6 Planilla horario de trabajo- Dcto. 1567/74- Seguro de vida Colectivo y Obligatorio - con Comprobante de Pago - Ley 24.557 Art. 23 Inc. 3 Comprobante de Pago ART. dicha documentación corresponde a los periodos de Junio y Julio/12, conforme los considerandos de la parte.- **ART. 2°: INTIMAR a la RAZON SOCIAL DIAZ SILVIA NELIDA**, por el término de veinte (20) días hábiles, a partir de la presente de cumplimiento con la documentación faltante en el Expte. de marras.- **ART. 3°: El monto total asciende a la suma de PESOS CINCO MIL (5.000)**, la que deberá ser depositada a favor de esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social dentro de los tres (3) días hábiles de su notificación, en la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o Sucursales, cuenta Corriente Multa N° 723447/0 (Art. 54 de la Ley N° 2450/96).- **ART. 4°: La falta de acreditación de la constancia de depósito ante esta Secretaría de Trabajo y S.S., dentro del plazo estipulado en el Artículo anterior, se considera impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente (Art. 53 de la Ley Pcial. N° 2450/96).- ART. 5°: Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHIVESE.- F.D.O. Sr. Luis Alejandro Silva Secretario de Estado de Trabajo y Seguridad Social.-**

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

**MARIA ELINA SANDOVAL**

Directora de Trabajo

Sec. de Estado de Trabajo y Seg. Social  
Ministerio de Gobierno

P-1

**LICITACIONES**

	<b>PROVINCIA DE SANTA CRUZ</b> <b>MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS</b> <b>INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA</b>
	<b>CONSTRUCCION EDIFICIO JARDIN DE INFANTES</b> <b>EN EL CALAFATE</b> <b>LICITACION PUBLICA N° 20/IDUV/2013</b>
<p><b>Presupuesto Oficial:</b> \$ 5.950.000.- <b>Plazo:</b> 10 Meses  <b>Fecha de Apertura:</b> 08/11/2013 - 11,00 HS.  <b>Lugar:</b> Sede IDUV - Río Gallegos  <b>Valor del Pliego:</b> \$ 5.950,00.-  <b>Venta de Pliegos:</b> 10/10/2013  <b>Lugar:</b> Sede IDUV – Don Bosco 369 - Río Gallegos  <b>Consultas:</b> Dirección General de Programas Habitacionales -            Avda. Presidente Dr. Néstor C. Kirchner N° 1651</p>	
P-4	 

	<b>PROVINCIA DE SANTA CRUZ</b> <b>MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS</b> <b>INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA</b>
	<b>CONSTRUCCION EDIFICIO</b> <b>COLEGIO SECUNDARIO EN EL CALAFATE</b> <b>LICITACION PUBLICA N° 21/IDUV/2013</b>
<p><b>Presupuesto Oficial:</b> \$ 7.950.000.- <b>Plazo:</b> 6 Meses  <b>Fecha de Apertura:</b> 17/10/2013 - 11,00 HS.  <b>Lugar:</b> Sede IDUV - Río Gallegos  <b>Valor del Pliego:</b> \$ 7.950,00.-  <b>Venta de Pliegos:</b> 07/10/2013  <b>Lugar:</b> Sede IDUV – Don Bosco 369 - Río Gallegos  <b>Consultas:</b> Dirección General de Programas Habitacionales -            Avda. Presidente Dr. Néstor C. Kirchner N° 1651</p>	
P-4	 

 <b>PROVINCIA DE SANTA CRUZ</b> <b>MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS</b> <b>INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA</b>
<b>CONSTRUCCION GIMNASIO</b> <b>FUNDACION FELICES LOS NIÑOS EN EL CALAFATE</b> <b>LICITACION PUBLICA N° 22/IDUV/2013</b>
<b>Presupuesto Oficial:</b> \$ 10.350.000.- <span style="float: right;"><b>Plazo:</b> 12 Meses</span> <b>Fecha de Apertura:</b> 08/11/2013 - 11,00 HS. <b>Lugar:</b> Sede IDUV - Río Gallegos <b>Valor del Pliego:</b> \$ 10.350,00.- <b>Venta de Pliegos:</b> 11/10/2013 <b>Lugar:</b> Sede IDUV – Don Bosco 369 - Río Gallegos <b>Consultas:</b> Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Presidente Dr. Néstor C. Kirchner N° 1651
 

 <b>PROVINCIA DE SANTA CRUZ</b> <b>MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS</b>
<b>LICITACIÓN PUBLICA N° 11/13</b> <b>“CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA”.</b>
<b>APERTURA DE OFERTAS:</b> 11 DE OCTUBRE DE 2013 A LAS 11:00 HORAS.- <b>LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:</b> DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 819, -CP 9400-RIO GALLEGOS. <b>VALOR DEL PLIEGO:</b> TASADOS EN LA SUMA DE \$ 2.500,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA. <b>VENTA DE PLIEGOS:</b> DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 819 -9400- RIO GALLEGOS- <b>CONSULTE PLIEGOS:</b> EN LA CITADA DIRECCIÓN, Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA <a href="http://www.santacruz.gov.ar">www.santacruz.gov.ar</a> (Licitaciones).- P-2

 Presidencia de la Nación Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios Secretaría de Obras Públicas Subsecretaría de Obras Públicas	 <b>Vialidad Nacional</b>
<b>AVISO DE LLAMADO A LICITACION</b>	
La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública la siguiente Obra:	
<b>LICITACION PUBLICA N° 134/13.</b> <b>OBRA: PROYECTO Y CONSTRUCCION OBRAS BASICAS Y PAVIMENTO RUTA NACIONAL N° 40, TRAMO: NUEVO ACCESO A RIO TURBIO – PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-</b> <b>TIPO DE OBRA:</b> Obras Básicas y Pavimento, Señalamiento horizontal y vertical, construcción de alcantarillas y construcción de puente de una longitud de 25m.- <b>PRESUPUESTO OFICIAL:</b> PESOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$ 94.900.000,00) referidos al mes de Agosto de 2013.- <b>GARANTIA DE LA OFERTA:</b> PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL (\$ 949.000.00) P-2	<b>PLAZO DE OBRA:</b> VEINTICUATRO (24) meses.- <b>VALOR DEL PLIEGO:</b> PESOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 18.980,00).- <b>FECHA DE VENTA DE PLIEGOS:</b> A partir del 18 de Septiembre de 2013.- <b>FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:</b> Se realizará el día 18 de Octubre de 2013 a las 11:00 Hs.- <b>LUGAR DE APERTURA:</b> Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.- <b>LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:</b> Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso - D.N.V.-

<b>SUMARIO</b>	
<b>BOLETIN OFICIAL N° 4753</b>	
<b>DECRETO DEL PODER EJECUTIVO</b>	
1488/12.- .....	Pág. 1
<b>DECRETOS SINTEZADOS</b>	
1482 – 1483 – 1484 – 1485 – 1486 – 1487/12.- .....	Págs. 1/2
<b>RESOLUCIONES</b>	
0511 – 0512 – 0531 – 0539 – 0569 – 1040/IDUV/13.- .....	Págs. 2/3
<b>DISPOSICIONES</b>	
097 – 098 – 099/SIP/13 – 771- 772 – 773 – 774 – 775 – 776/DPT/12.- ....	Págs. 3/5
<b>EDICTOS</b>	
VALLEJOS – REYES – REARTE – VITON – ETOS. Nros. 134 – 135 – 144/13 (MANIFS. DE DESC.) - NOGUEIRA – CARDOZO – SALDIVIA – SINERGIA AUSTRAL SRL – MERA C/ MARTINEZ Y OTRA – ALVAREZ – PAMPA SUR SRL – CRUZ NEGRA S.A. – PITOIZET – FIGUEROA C/ SEGOVIA Y OTRA – TDF S.A. C/ ALMONACID – REINOZO – TDF S.A. C/ ARES – HUMANA C/ HUMANA TIMOTEO – GALLARDO ANGEL.- .....	Págs. 5/8
<b>AVISOS</b>	
SMA/ PERF. POZOS KK-1297/ INTERCONEXION ELECT. LAT. 132 KV/ PERF. POZOS EaCa-5/ INSTALACION CAMARA FRIG./ AS TRANSPORTE.- .....	Pág. 8
<b>CONVOCATORIAS</b>	
TRANSPORTES UNIDOS S.A. – ESEPA S.A. – HORACIO ARENA S.A.C.A.I. – ASOC. MUTUAL CAMINO SOLIDARIO.- .....	Págs. 8/9
<b>NOTIFICACION</b>	
SETySS/DIAZ SILVIA.- .....	Pág. 9
<b>LICITACIONES</b>	
20 - 21 - 22/IDUV/13 - 134 - 03/ DNV/13 - 11/MEyOP/13.- .....	Págs. 9/10

 Presidencia de la Nación Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios Secretaría de Obras Públicas Subsecretaría de Obras Públicas	 <b>Vialidad Nacional</b>
<b>AVISO DE LICITACION</b>	
La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:	
<b>LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/13.</b> <b>OBRA: FRESADO Y CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA CON MEZCLA EN CALIENTE - RUTA NACIONAL N° 40 - TRAMO: PUNTA LOYOLA - EMPALME RUTA NACIONAL N° 3 - SECCION: KM. 100,00 - KM. 125,51 - PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-</b> <b>TIPO DE OBRA:</b> FRESADO DE LA CALZADA EXISTENTE, RECONFORMACION Y COMPACTACION DE LA BASE GRANULAR EXISTENTE CON INCORPORACION DE MATERIAL, BACHEO ASFALTICO, SELLADO DE FISURAS, EJECUCION DEL RIEGO DE IMPRIMACION, EJECUCION DEL RIEGO DE LIGA, CONSTRUCCION DE CARPETA CON CONCRETO ASFALTICO EN 5 CM. DE ESPESOR, Y CONSTRUCCION DE BANQUINAS ENRIPIADAS.- P-5	<b>PRESUPUESTO OFICIAL:</b> \$ 41.038.751,19 al mes de Junio de 2012.- <b>NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:</b> Se realizará el día 08 de Noviembre de 2013 a partir de las 11:00 Hs.- <b>FECHA DE VENTA DEL PLIEGO:</b> A partir del 08 de Marzo de 2013. <b>PLAZO DE OBRA:</b> DOCE (12) meses.- <b>VALOR DEL PLIEGO:</b> \$ 8.200,00 - <b>LUGAR DE APERTURA:</b> Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.- <b>LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:</b> Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso - D.N.V.-

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
**B.O. N° 4753 DE 10 PAGINAS**